



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No.

EE-01990

DE 2015

( 06 NOV 2015 )

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, artículo 35,42 de la ley 388 de 1997, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la resolución 1433 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia reconoce a los habitantes de Colombia el derecho a gozar de un medio ambiente sano, de esta manera el artículo 7 establece que es una obligación del Estado y de los Particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, a su vez, el artículo 58 garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así mismo establece que la propiedad cumple una función social y como tal le es inherente la función ecológica, pues no se puede abusar de la explotación de un recurso en contra de claros preceptos para la protección del medio ambiente.

Que, así mismo, corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como *“prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que, los fundamentos de la Política Ambiental Nacional son determinados mediante la Ley 99 de 1993, que da origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA) e integra orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones para poner en marcha los principios generales ambientales, entre los cuales se incluye: la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que, promover la realización de programas y proyectos de gestión ambiental para la prevención de desastres, de manera que se realicen coordinadamente las actividades de las entidades del SINA y las del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que, de igual manera, se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, asistir en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Que el Decreto 321 de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental.

Que el precitado Decreto consagra en su Artículo Primero: *“Adóptese el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente Decreto”*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 4728 de 2010, el cual modifica parcialmente al Decreto 3930 de 2010, reglamenta los usos del agua y residuos líquidos en el país. En su Artículo 3 establece: *“Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen,*

transporten, o almacene hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

Que el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 consagra: **Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.** Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Que mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014 y radicado en esta entidad bajo el No. 20143300177062, el Señor RAFAEL EDUARDO HINOJOSA MENESES presentó ante esta Corporación el PLAN DE CONTINGENCIA para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U localizada en la Carretera Nacional Km 23 Salida a Valledupar en jurisdicción del Municipio de Villanueva – La Guajira, identificada con NIT 825003026-8, para su aprobación de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Auto No. 350 de fecha 22 de Abril de 2014, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud y corrió traslado al Grupo Territorial del Sur de esta entidad para su evaluación y demás fines pertinentes.

Que mediante informe técnico con Radicado No. 20153300147123 de fecha 20 de Octubre de 2015, el Profesional Especializado del Grupo Territorial del Sur de esta entidad previa aprobación del Director del precitado grupo, manifiesta lo siguiente:

### VISITA DE INSPECCION AMBIENTAL

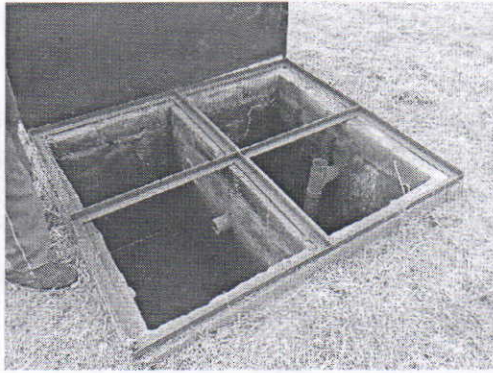
La COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U, está ubicada en el Municipio de Villanueva, en la margen derecha de la carretera nacional Km 23 vía a Valledupar y su Representante Legal es el señor RAFAEL EDUARDO HINOJOSA.

La COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U, es una empresa privada suscrita a la cooperativa multiactiva de introductores y comercializadores de hidrocarburos y sus derivados de los indígenas y no indígenas de la frontera Colombo-Venezolana AYATAWACOOP, dicha Estación De Servicio realiza actividades de almacenamiento y distribución minorista de combustible líquido derivado del petróleo para vehículos automotores.

La COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U. cuenta con Dos (2) tanques de almacenamiento, los cuales cuentan con una capacidad de 10.000 galones para la venta de GASOLINA y ACPM, para lo cual consta de una (1) isla con dos (2) surtidores mecánicos para el suministro de combustible proveniente del tanque de almacenamiento dotado con válvula de alta presión anti derrame con dosificación de venta automática, contando además con infraestructura de material destinada para los procesos administrativos derivados del proceso de la actividad mencionada.

A continuación se deja constancia en registros fotográficos de lo encontrado en la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U.





Dentro de la visita realizada a la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U, no se encontró rastro de derrame de combustible derivado de la actividad de venta de hidrocarburo, al igual que se determina que el proyecto no contempla dentro del proceso comercial la actividad de lavado de vehículos, así como tampoco contempla el desarrollo de actividades relacionadas con el servicio cambio de aceite de vehículos, puntualizándose que dicha estación solo cuenta con el almacenamiento y distribución de gasolina al por mayor y menudeo, y que en estos momentos se han puesto en práctica dichas actividades.

Los residuos sólidos derivados de la puesta en marcha de las actividades propias de la EDS, los cuales se determinan en porcentajes muy bajos debido a la poca estancia del personal que requiere el servicio de suministro de hidrocarburos, serán almacenados en recipientes adecuados y recogidos por la empresa prestadora del servicio de recolección de los mismos del Municipio de VILLANUEVA quien es la responsable de su disposición final. La EDS cuenta con pozo séptico para el control de aguas servidas.

La isla de distribución de combustible, posee los respectivos sistemas de drenaje para el control de derrames, así como con bermas de seguridad a razón de mitigar impactos derivados de eventuales accidentes, al igual que cuenta con trampas de grasa y arena capaces de contrarrestar cualquier tipo de derrame presentado dentro de la EDS. Al momento de la visita no se denotó la presencia de los obligados extintores, debido a que la estación de servicios no posee combustibles y estos se encuentran en cuartos seguros, puntualizándose que al momento del proceso de vaciado de combustible en los tanques de almacenamiento es de estricto cumplimiento la ubicación de los extintores en la isla de distribución de hidrocarburos.

### EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El documento denominado **Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U**, ubicada en el Municipio de Villanueva, Departamento de La Guajira, está estructurado con el siguiente contenido:

JUSTIFICACION  
OBJETIVOS  
Objetivo general  
Objetivos específicos  
MARCO DE REFERENCIA  
ALCANCE Y COBERTURA  
INFORMACION GENERAL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
ANALISIS DE RIEZGO

Rel 2

SUMINISTROS, SERVICIOS Y RECURSOS  
ESQUEMA ORGANIZACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA  
PLAN OPERATIVO  
RECOMENDACIONES

Con mayor relevancia se expondrá en el siguiente informe técnico los aspectos puntuales que describen las actividades y las acciones tomadas como importante en la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U, aplica para posibles eventualidades que se presenten sobre el corredor vial e instalaciones, en el que la Estación De Servicios tenga sus servicios inherentes a su objeto social, por lo tanto este mismo cubre todas las contingencias que se puedan presentar durante la realización de sus operaciones. El área de influencia directa identificada para el presente Plan de Contingencia contempla la venta por minoría de combustibles en el Municipio de VILLANUEVA, Departamento de La Guajira.

### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO

De la evaluación y análisis de los riesgos del Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U., para la actividad de almacenamiento y distribución de Combustibles, se identificaron los siguientes Riesgos:

- ❖ INUNDACIONES
- ❖ SEQUIAS
- ❖ ACCIDENTES DE TRANSITO
- ❖ TRANSPORTE Y MANIPULACION DE HIDROCARBUROS
- ❖ DEZLIZAMIENTO
- ❖ INCENDIO FORESTAL
- ❖ VENDAVAL
- ❖ TORMENTE ELECTRICA EXPLOSION. ENTRE OTRAS

Se estipula que la frecuencia de ocurrencias de derrame de hidrocarburos en la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U, es relativamente baja, debido a que por la escasa ocurrencia de personal y teniendo en cuenta la poca afluencia de vehículos derivado de la poca capacidad de oferta de suministro hidrocarburo dispuesta para el flujo vehicular el riesgo de derrames se denomina de la forma descrita teniendo en cuenta que los posibles goteos derivados del proceso de despacho de combustible se caracterizan por ser de mínima concentración.

### DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE

Dentro de la observación de la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U se puntualiza que esta no cuenta con planta de cargue de hidrocarburo, ni posee rutas de transporte de nivel Nacional y/o Departamental teniendo en cuenta que esta no realiza actividades de transporte de hidrocarburos, limitando sus actividades a la comercialización de los mismos.

## ATENCION DE DERRAMES

En la eventualidad de existir incidentes de derrame de combustible, la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U cuenta con identificación concreta de actividades tendientes a preservar la vida humana y las condiciones ambientales del sector mediante la aplicación de acciones inmediatas y oportunas capaces de regresar a la normalidad de los procesos con el mínimo impacto producido a las al ambiente y a las personas encontradas en el sitio en el momento del evento.

**Plan de Acción para el Derrame de Combustible:** Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- ❖ Suspender inmediatamente el flujo de combustible del carro tanque al tanque.
- ❖ Eliminar fuentes de ignición hasta una distancia de 30 metros del lugar del derrame.
- ❖ Suspender las operaciones de la Estación.
- ❖ Suspender el suministro de energía en el tablero de control
- ❖ Mantener al personal no autorizado lejos del área.
- ❖ Determinar hasta donde ha llegado el líquido en superficie y profundidad.
- ❖ Colocar los extintores de polvo químico seco alrededor del área de derrame.
- ❖ Evitar que el producto fluya a las alcantarillas o ductos subterráneos mediante el uso de absorbentes para el producto.
- ❖ Recoger combustible libre que se encuentre en la superficie de la estación con baldes o con material absorbente.
- ❖ Si el derrame es de gran magnitud, debe avisare al cuerpo de bomberos para que esparzan espuma contra incendios sobre el combustible si el derrame es de gran magnitud. Y demás acciones descritas dentro del Plan de Contingencia.

**Plan de Acción para Fugas de Combustible:** Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- ❖ Cerrar el tanque y suspender la distribución de combustible.
- ❖ Desocupar el tanque y dejar fuera de servicio.
- ❖ Determinar hacia donde se dirige la fuga.
- ❖ Cercar el área e impedir el acceso a personas ajenas al equipo de emergencia.
- ❖ Eliminar posibles fuentes de ignición, para evitar explosiones
- ❖ No fumar.
- ❖ No operar interruptores.
- ❖ No conectar ni desconectar enchufes, cables de extensión etc..
- ❖ Cortar todo suministro de gas existente
- ❖ No operar ninguna clase de vehículos.
- ❖ Los demás descritos dentro del Plan de Contingencia.

**Plan de Acción para Incendios y/o Explosiones:** Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- ❖ Suspender el suministro del combustible. Llamar a los bomberos.
- ❖ Combatir el fuego con los extintores más cercanos
- ❖ Retirar los vehículos no incendiados
- ❖ Si el incendio es en el carro tanque , se debe inmovilizar y usar los extintores, si el incendio no es controlado se debe emplear agua para enfriar la cisterna

## COMPONENTE INFORMATIVO

La COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U., debe cumplir con lo establecido en el Plan de Contingencias en los temas referentes a Capacitación, Entrenamiento y Simulacro ante una emergencia, de todo el personal, así como la actualización constante del Directorio Telefónico interno y externo para garantizar la eficacia

en la respuesta ante una posible eventualidad o emergencia que se presente en las instalaciones de la Estación De Servicio.

### CONCEPTO TÉCNICO

Una vez revisada la información del documento aportado por la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U, se determina que la EDS aportó información suficiente de acuerdo con lo establecido con los términos de referencia direccionados por CORPOGUAJIRA, demostrando en dicho documento que existe una predicción de las posibles situaciones a presentarse y que en cualquier momento pueden causar impactos negativos al ambiente y a la integridad física de las personas que laboran o que en el momento del incidente se encuentren dentro del área de influencia de la misma, para lo cual demuestra tener herramientas y planes de reacción inmediata para normalizar las actividades de producción teniendo un menor porcentaje de impacto negativo para el ambiente y la integridad humana.

Por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U localizada en la Carretera Nacional Km 23 Salida a Valledupar en jurisdicción del Municipio Villanueva – La Guajira, identificada con NIT 825003026-8, Representada Legalmente por el Señor RAFAEL EDUARNO HINOJOSA MENESES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84103398, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Una vez puesta en marcha la EDS, esta debe cumplir con rigurosidad todas las medidas preventivas y de reacción contempladas en el Plan de Contingencia, ante una emergencia que pudiese presentarse en el tiempo de funcionamiento de esta infraestructura de servicio al público, expendiendo sustancias combustibles de alto riesgo como Gasolina y ACPM.
- b) Debe hacer un buen manejo de los residuos sólidos generados, en especial con los residuos contaminados por aceites, grasas y combustibles, los cuales deben ser almacenados en un sitio diferente a los residuos convencionales.
- c) -E n caso de que producto de sus actividades genere residuos peligrosos debe realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como la establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
- d) Debe establecer relaciones institucionales de ayuda mutua (Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja, etc), con el propósito de optimizar la respuesta a la emergencia en caso de presentarse el evento de contingencia.
- e) Debe reportar ante CORPOGUAJIRA cualquier evento que se presente, ya que el Plan de Contingencia, se contempla el formato de reporte de evento, el cual es muy importante al momento

- de ocurrir cualquier emergencia, ya que este sirve para determinar las falencias y daños ocasionados, productos derramados y responsables de la activación de la contingencia.
- f) Debe socializar el Plan de Contingencia aprobado por esta autoridad ambiental con todo el personal de la empresa y con los diferentes actores que puedan intervenir en el desarrollo del mismo.
  - g) Debe realizar una vez al año, jornadas de capacitación, entrenamientos y simulacros de implementación del Plan de Contingencia que permita evaluar y mejorar la capacidad de respuesta de la empresa ante una emergencia.
  - h) Debe permitir y facilitar a los funcionarios de CORPOGUAJIRA, la realización de visitas técnicas de seguimiento y monitoreo, permitiendo el ingreso a las instalaciones y suministrando la información solicitada.
  - i) Una vez entre en operación el Plan de Contingencia, debe presentar un informe semestral de las actividades realizadas, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:
    - Actividad o servicios prestados.
    - Registros de capacitación del personal.
    - Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cubico y kg.
    - Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de Ayatawacoop.

Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información del expediente activo de la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U.

**ARTICULO TERCERO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

**PARÁGRAFO:** La COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U, deberá pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento Ambiental.

**ARTICULO CUARTO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de la obra cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el acto administrativo, así como con la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencia de dicha EDS, para lo cual efectuará los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la EDS está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

**ARTICULO QUINTO:** La COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U será responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de la actividad propia de esta empresa cuando se llegare a presentar falencias en el desarrollo del Plan de Contingencia, así como de los daños o afectaciones a los recursos naturales del entorno.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y E.D.S LOS MANGOS E.U o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notificar de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira, para lo de su competencia.

**ARTICULO OCTAVO:** Publíquese la presente Resolución en la Página Web de Corpoguajira, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de esta entidad.

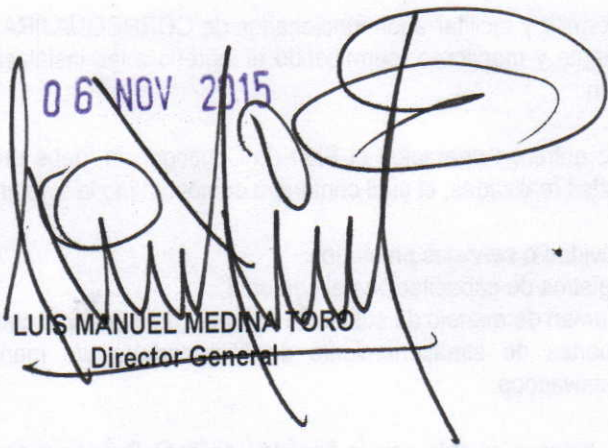
**ARTICULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, La Guajira, a los

06 NOV 2015



LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyecto: F. Mejia